



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1962.
DGC Núm. 0020324 características 318182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 17 DE FEBRERO DE 1986. NUM. 14

GOBIERNO ESTATAL

SECCION. I.

SRIA. FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales, y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado: Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Sonora. 2

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Mulatos", Municipio de Sahuaripa, Sonora. 9

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Francisco Marquez", Municipio de Guaymas, Sonora. 15

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Sels de Enero", Municipio de Cajeme, Sonora. 22

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "El Mexicano", Municipio de Quiriego, Sonora. 26

AVISO de fusión de Sociedades Comercialización y Distribución S.A. de C.V. y otros. 30

BALANCE general al 31 de diciembre de 1985 que presenta Maquiladora y Distribuidora de Materiales para la Construcción S.A. de C.V. 31

BALANCE general al 31 de diciembre de 1985 que presenta Maquiladora y Distribuidora del Pacífico, S.A. de C.V. 31

BALANCE general que presenta Comercialización y Distribución, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1985. 32

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Rosa María Rentería de Mendez. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefina Olea Peralta. 33

EDICTO en Juicio declarativo, de propiedad promovió Rosa María Rentería de Mendez. 33

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Francisca María García y otra. 33

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Ramón Fierros Domínguez. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Manuela Inzunza Mazón de Quezada. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Josefina Arriola Esquer. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cornelio Arenas Figueroa. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julian Amezcua Lugo. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Melquiades Amaya García. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Delia Reyes Galaz. 34

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Esperanza Valenzuela de Barnett. 34

(Pasa a la Pág. 40)

V. I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(516)724-1525 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA. MUNICIPIO DE SANTA ANA. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 20049 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESIÑOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESCRITOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 43 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE ABRIL DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INEFACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL FORLADO, EL DIA 30 DE MARZO DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO ANGEL DE JESUS HERRAN CAXIOLA COMO APODERADO LEGAL DEL EJIDO, NO ASI LA COMPARECENCIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DELIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY

DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS NO TRATO AL EJIDATARIO JESUS PRECIADO MONTEJO CON CERTIFICADO 9000013 NI COMO CONFIRMADO NI COMO PRESUNTO PRIVADO, POR LO QUE EL C. DELEGADO AGRARIO EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBERA COMISIONAR PERSONAL PARA QUE SE INVESTIGUE CUAL ES LA VERDADERA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA EL MISMO, ASI COMO DE LOS DEMAS EJIDATARIOS QUE FUERON BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL Y QUE NO FUERON TRATADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEL ESTADO DE --

SONORA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MARGARITA VDA. DE ARCOVERDE, 2.- PEDRO ARCOVERDE TREJO, 3.- ELEAZAR ARVAYO BORDON, 4.- JESUS ARVAYO VALENZUELA, 5.- GUILLERMO RADILLA MARTINEZ, 6.- RUFINO CONTRERAS ALTAMIRANO, 7.- FRANCISCO CONTRERAS SOTO, 8.- MANUEL CRUZ ROMO, 9.- MANUEL DIAZ MACIAS, 10.- ROMBON FLORES ASTORGA, 11.- MANUEL FLORES ASTORGA, 12.- HILARIO FLORES CASTILLO, 13.- ANASTACIO FRAGOSO LARA, 14.- GUSTAVO GUFROLA REYES, 15.- MATIAS IBARRA MONTEVERDE, 16.- JOSE JIMENES DELGADO, 17.- JOSE LOVID LUGO, 18.- JOSE MENDIVIL RIOS, 19.- FRANCISCO MONREAL LOVID, 20.- ALFREDO MONREAL MENDIVIL, 21.- RAFAEL MONREAL LOVID, 22.- TERESA A. VDA. DE MONREAL, 23.- RAFAEL MONREAL VILLA, 24.- MANUEL MONREAL, 25.- OCTAVIANO MONREAL, 26.- JOSE A. MONTIJO VEJAR, 27.- FERMIN MUÑOZ MORAGA, 28.- RAMON FALACIOS MUÑOZ, 29.- BALFANEDO PACHECO VALENCIA, 30.- MANUEL PEREZ AVENDARO, 31.- MANUEL PEREZ VALDEZ, 32.- JESUS MA. PLUMEDA GOTA, 33.- EUSEBIO PRECIADO ARMENTA, 34.- RAMON RIOS MINJARES, 35.- JUAN JOSE RIVERA TREJO, 36.- RAFAEL SALAZAR CASTANEDA, 37.- RAMON TAPIA ZAVALA, 38.- JESUS VALENCIA GRIJALVA, 39.- FRANCISCO VALENCIA PERALTA, 40.- FRANCISCO VAZQUEZ GASTELUM, 41.- JESUS VEGA NAVARRO, 42.- TEODORO VEGA NAVARRO, 43.- GUILLERMO CASTRO, 44.- JUAN GONZALEZ GRIJALVA, 45.- FRANCISCA VDA. DE VALENCIA, 46.- JIMAS FIMERES DELGADO, 47.- GILBERTO MONREAL LUGO, 48.- ALEJANDRO TORRES CRUZ, 49.- ALFREDO PALAFOX MARTINEZ, 50.- JOSE A. MENDIVIL VALENCIA, 51.- HORACIO SUZUOLA H., 52.- MARCELINO MARTINEZ Y 53.- JOSE ARCOVERDE TREJO. POR LA MISMA RAZON PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- ARCOVERDE MARIA LUISA, 2.- ARCOVERDE MA. EDELIA, 3.- ARCOVERDE CARMELITA, 4.- REDONDO ISMAEL, 5.- ARCOVERDE TERESA, 6.- ARCOVERDE ELISA, 7.- BORDON MARIA, 8.- ARVAYO JESUS, 9.- ARVAYO RAUL, 10.- SOTO ANTONIA, 11.- VALDEZ CONCEPCION, 12.- CONTRERAS JESARIO, 13.- VELAZQUEZ ANACLETA, 14.- CRUZ MANUEL, 15.- DIAZ JESUS, 16.- TREJO BERTA, 17.- DIAZ CRUZ, 18.- DIAZ RUBEN, 19.- DIAZ ARMANDO, 20.- TAPIA DOLORES, 21.- FLORES NORMA, 22.- FLORES ROSA, 23.- FLORES FRANCISCA, 24.- PASOS DOLORES, 25.- FLORES MANUEL, 26.- AYON MARIA, 27.- FRAGOSO RITO, 28.- FRAGOSO ANUARIO, 29.- FRAGOSO ANASTACIO, 30.- FRAGOSO ANDRES, 31.- FRAGOSO MARIA ROSA, 32.- FRAGOSO IRENE, 33.- TREJO CATALINA, 34.- CHAVEZ GONZALEZ ROSALIA, 35.- JIMENEZ FRANCISCO, 36.- JIMENES AMBROSIO, 37.- MONREAL AVILES ELVIA ANDREA, 38.- MONREAL

AVILES SOCORRO. 39.- LOVIO ANA. 40.- LOVIO GUADALUPE. 41.- MONREAL MANUEL. 42.-
MONREAL EDUARDO. 43.- PINEDA CARMEN. 44.- MUÑOZ MARIA. 45.- BUSTAMANTE MARIA. --
46.- PALACIO MARIO. 47.- PALACIO HUMBERTO. 48.- PALACIO IRENE. 49.- PALACIO MA.
LUISA. 50.- PALACIO ENEDINA. 51.- PALACIO ROMELIA. 52.- PALACIO MA. ELEVA. 53.-
OLIVARRIA FRANCISCA. 54.- PEREZ VÍCTOR MANUEL. 55.- AVENDANO CESAREA. 56.- PEREZ
MARINA. 57.- PEREZ AURELIA. 58.- PEREZ SUSANA. 59.- PEREZ OTILIA. 60.- PLUMEDA -
ARSENIO. 61.- LUNA NATALIA. 62.- PLUMEDA JESUS MA. 63.- PLUMEDA ALICIA. 64.- --
PLUMEDA JUANA. 65.- LEON JOSEFA. 66.- MONREAL RAFAEL. 67.- CRUZ ANGELA. 68.- --
BORQUEZ RAMONA. 69.- RIVERA ARMANDO. 70.- RIVERA FRANCISCO. 71.- RIVERA ESTHER.
72.- RIVERA VIRGINIA. 73.- RIVERA BETINA. 74.- RIVERA ADELA. 75.- GUTIERREZ JOSE
LUIS. 76.- OSORNO MA. DEL ROSARIO. 77.- SALAZAR VÍCTOR MANUEL. 78.- SALAZAR --
RAFAEL. 79.- SALAZAR HECTOR. 80.- SALAZAR UBALDO. 81.- SALAZAR ANA EDELIA. 82.-
DJEDA CAYETANA. 83.- TAPIA RAMON. 84.- MEJIA JUANA. 85.- VALENCIA JESUS ANTONIO.
86.- VALENCIA HECTOR. 87.- VALENCIA OSCAR. 88.- VALENCIA FRANCISCA. 89.- -----
VALENCIA LEONOR. 90.- MARTINEZ FRANCISCA. 91.- FEDERICO FRANCISCO. 92.- VAZQUEZ
LAURO FEDERICO. 93.- PALAFOX JOSEFINA. 94.- VEGA HERIBERTO. 95.- CASTRO -----
GUILLERMO. 96.- CASTRO MA. JESUS. 97.- CASTRO CARMEN. 98.- CASTRO MARIA. 99.- --
GONZALEZ JUAN. 100.- VALENZUELA LIBERADA. 101.- GONZALEZ RAFAEL. 102.- GONZALEZ -
BLAS. 103.- GONZALEZ DIONICIO. 104.- GONZALEZ VENTURA. 105.- GONZALEZ MARCELA. -
106.- GONZALEZ MA. CECILIA. 107.- VALENCIA ENEDINA. 108.- LOVIO FIMERES PAULINO.
109.- ARVIZU QUIROZ ANTONIA. 110.- MONREAL ARVIZU HECTOR. 111.- MONREAL MARIA --
ESTELA. 112.- MONREAL EDILIA Y 113.- MONREAL MARTHA IRENE. EN CONSECUENCIA SE --
CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -----
EXPIDIERON A LOS FIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 00749774. 2.- 00749775. -
3.- 00749776. 4.- 00749778. 5.- 00749779. 6.- 00749780. 7.- 00749781. 8.- -----
00749782. 9.- 00749783. 10.- 00749785. 11.- 00749786. 12.- 00749787. 13.- -----
00749788. 14.- 00749790. 15.- 00749791. 16.- 00749792. 17.- 00749795. 18.- -----
00749796. 19.- 00749797. 20.- 00749798. 21.- 00749801. 22.- 00749802. 23.- -----
00749803. 24.- 00749804. 25.- 00749805. 26.- 00749807. 27.- 00749808. 28.- -----
00749811. 29.- 00749812. 30.- 00749813. 31.- 00749814. 32.- 00749815. 33.- -----
00749816. 34.- 00749818. 35.- 00749820. 36.- 00749821. 37.- 00749822. 38.- -----
00749825. 39.- 00749826. 40.- 00749828. 41.- 00749829. 42.- 00749830. 43.- -----

00749832. 44.- 00749833. 45.- 00749836. 46.- 00749841. 47.- 00749843. 48.- ----
09000001. 49.- 09000002. 50.- 09000003. 51.- 09000005. 52.- 09000007 Y 53.- ----
09000010.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA, MUNICIPIO DE ---- SANTA ANA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- MANUELA DORA ARCOVERDE, 2.- ---- PEDRO ARCOVERDE REDONDO, 3.- RAUL PRECIADO MONTIJO, 4.- ISaura ARVAYO, 5.- J. -- RAMON RIVERA IEAPRA, 6.- JUAN CONTRERAS, 7.- REYNALDO MONREAL LOVIO, 8.- ----- CATALINA TRUJILLO CIGALA, 9.- ANTONIO FLORES PASOS, 10.- FRANCISCO TORRES CRUZ, 11.- ELENA HERRERA, 12.- MANUEL JIMENEZ CHAVEZ, 13.- JUAN LOVIO, 14.- ROSALIA -- VALENCIA DE M., 15.- ELVIRA MONREAL VILLA, 16.- GUADALUPE MONREAL, 17.- EMILIA - MUÑOZ, 18.- ENRIQUE MONREAL AVILES, 19.- JUAN MONREAL, 20.- ALFREDO MONREAL ---- DELGADO, 21.- DOLFO MONREAL, 22.- EMILIO ARMANDO PRECIADO, 23.- MANUEL BARRAGAN CONTRERAS, 24.- JUAN PACHECO, 25.- CLEMENTE LEON F., 26.- JOSE RAMON PLUMEDA --- URREA, 27.- JOSE PRECIADO MONTIJO, 28.- CLARA RIOS CASILLAS, 29.- FRANCISCA VDA. DE RIVERA, 30.- FRANCISCO LEON FIGUEROA, 31.- ESTEBAN TAPIA ARCOVERDE, 32.- ---- ARMANDO MONREAL LOVIO, 33.- JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 34.- MA. JESUS TORRES CRUZ, 35.- MA. LUISA VEGA DE ARVIZU, 36.- RAMON GABRIEL ARAIZA CASTRO, 37.- ROSARIO -- VDA. DE PALAFOX, 38.- DOLORES CRUZ DE VALENCIA, 39.- JOSE GRIJALVA ROSAS, 40.- - ESTEBAN TAPIA CUEDA, 41.- RAFAEL MONREAL LOVIO, 42.- JUAN PEDRO CONTRERAS ----- RUELNA, 43.- FCO. JAVIER TORRES RAMOS Y 44.- JUAN RAMOS COTA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ----- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO DE LAS 2 ----- UNIDADES DE DOTACION RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --- AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON -- DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEL ESTADO DE --

SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

SR. NICANOR CASTILLA VALLE

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(705)-335-1548 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MULATOS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA; Y RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 21386 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MULATOS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE MARZO DE 1985 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE ABRIL DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE MARZO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MULATOS, MUNICIPIO DE SAMUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CASTRO VDA. DE ACEDO FCA., 2.- AMAYA GAMEZ MANUEL, 3.- AMAYA GAMEZ MARCOS, 4.- AMAYA TREVISIO LEOPOLDO, 5.- GUARISTA VALDEZ MA. PILAR, 6.- AURELIA ACEDO VDA. DE HERAS, 7.- HERAS TORRES ERNESTO, 8.- HERNANDEZ PEREZ FCA., 9.- JIMENEZ GARCIA BENITO, 10.- JIMENEZ JOCHA BARTOLO, 11.- JIMENEZ OCHOA BLAS, 12.- LOPEZ AMAYA JUAN, 13.- LOPEZ CIPRIANO, 14.- LOPEZ VILLARREAL MIGUEL, 15.- MARTINEZ ACUNA WALDO, 16.- MARTINEZ GUARISTA FRANCISCO, 17.- MARTINEZ VEGA ANTONIO, 18.- MARTINEZ VEGA GILBERTO, 19.- MENDOZA MORALES ELIZABETH, 20.- MONGE MONTES MANUEL, 21.- MORA JOSE, 22.- LARA RAFAEL.

23.- MUÑOZ MARIA CARMEN. 24.- NUÑEZ AMAYA PEDRO. 25.- PEÑA MUÑOZ RAFAEL. 26.- A.
 VDA. DE P. M. DEL REFUGIO. 27.- PRIETO AGUAYO J. CARMEN. 28.- QUINTANA J. -----
 DOLORES. 29.- QUINTANA MONTES FRANCISCO. 30.- RASCON AMAYA ALONSO. 31.- RASCON -
 AMAYA CRISANTO. 32.- RIOS FLORES IGNACIO. 33.- RIOS PEÑA CARLOS. 34.- RIVERA ---
 RASCON JOSE. 35.- ROMERO ANTONIO. 36.- ROMERO MIRANDA J. CRUZ. 37.- SANTOS -----
 MOLINA JOSE. 38.- SIERRA GARCIA CARLOS. 39.- SIERRA GILBERTO. 40.- SIERRA MORENO
 MANUEL. 41.- SIERRA WALDO. 42.- SIERRA AGUAYO JOSE. 43.- SOLIS GIRON RAMON. 44.-
 VDA. DE YANEZ DOLORES. 45.- RODRIGUEZ EDMUNDO. 46.- VEGA MENDIVIL ARTURO. 47.- -
 RUBIO RASCON TOMAS. 48.- RUIZ MIRANDA ADOLFO. 49.- AMAYA TREVISIO PEDRO. 51.- ---
 RASCON HERNANDEZ FRANCISCO. 51.- RASCON ISIDRO. 52.- SIERRAS B. RUBEN. 53.- --
 RASCON QUIRONES BASILIO. 54.- R. VDA. DE QUINTANA MANUELA. 55.- HERAS S. JOSE --
 GUILLERMO. 56.- HERAS A. CATALINA. 57.- LOPEZ A. REYNALDO. 58.- GRIJALVA GUEVARA
 CASIMIRO. 59.- REBECA R. VDA. DE HURTADO. 60.- CASTELLANO MORENO LUCIO C.. 61.-
 CASTELLANOS DANIAN. 62.- DOMINGUEZ ANGEL. 63.- AGUILAR MARIA LINA. 64.- GIL H. -
 FRANCISCO. 65.- ARTURO RASCON H.. 66.- ANTONIO GIL MALDONADO Y 67.- GILBERTO ---
 GIL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS ---
 CC.: 1.- TORRES NUELA ANTONIA. 2.- RODRIGUEZ TORRES EMILIO. 3.- RUBIO ROMERO ---
 ROSENDO. 4.- RUIZ SIERRAS MANUEL. 5.- MA. TERESA RAMIREZ DE A.. 6.- AMAYA -----
 RODRIGUEZ FERNANDO. 7.- RASCON RODRIGUEZ JESUS. 8.- RASCON RODRIGUEZ JOSE -----
 ESTEBAN. 9.- RASCON DELGADO ISIDRO. 10.- RIOS GIRON FELIPA. 11.- SIERRAS RIOS --
 LIDIA. 12.- RASCON VARGAS ENCARNACION. 13.- QUINTANA RIVERA LUIS ALFONSO. 14.- -
 QUINTANA RIVERA MARCO ANTONIO. 15.- GIL AMAYA ENRIQUETA. 16.- HERAS GIL LUIS ---
 ANTONIO. 17.- JIMENEZ MARTINEZ MARIO HECTOR. 18.- JIMENEZ MARTINEZ DAVID. 19.- -
 DUARTE JIMENEZ JOSEFA. 20.- LOPEZ DUARTE JOSE. 21.- VALDEZ GUEVARA ADELISA. 22.-
 GRIJALVA VALDES CARLOS. 23.- HURTADO RIVERA MANUEL. 24.- GONZALEZ RAMIREZ -----
 VICTORIA. 25.- CASIMIRO GONZALEZ GUADALUPE. 26.- CASTELLANO V. GUILLERMO. 27.- -
 DOMINGUEZ MORALES MATILDE. 28.- RASCON AGUILAR GERARDO. 29.- RASCON AGUILAR IRMA
 DOLORES. 30.- GIL GUEVARA FRANCISCO Y 31.- GIL GUEVARA JORGE. EN CONSECUENCIA SE
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -----
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 01348922. 2.- 01348934. -
 3.- 01348935. 4.- 01348947. 5.- 01348984. 6.- 01348992. 7.- 01348993. 8.- -----
 01348994. 9.- 01348996. 10.- 01348998. 11.- 01348999. 12.- 01349010. 13.- -----

01349001, 14.- 01349002, 15.- 01349004, 16.- 01349005, 17.- 01349007, 18.- -----
01349008, 19.- 01349010, 20.- 01349011, 21.- 01349013, 22.- 01349014, 23.- -----
01349016, 24.- 01349017, 25.- 01349018, 26.- 01349019, 27.- 01349020, 28.- -----
01349021, 29.- 01349022, 30.- 01349023, 31.- 01349024, 32.- 01349026, 33.- -----
01349027, 34.- 01349028, 35.- 01349029, 36.- 01349031, 37.- 01349032, 38.- -----
01349033, 39.- 01349034, 40.- 01349035, 41.- 01349036, 42.- 01349037, 43.- -----
01349038, 44.- 01349043, 45.- 01858623, 46.- 01858624, 47.- 01858625, 48.- -----
01858626, 49.- 01858627, 50.- 01858634, 51.- 01858635, 52.- 01858636, 53.- -----
01858640, 54.- 01858641, 55.- 01858642, 56.- 01858643, 57.- 01858648, 58.- -----
01858651, 59.- 01858657, 60.- 01858659, 61.- 01858660, 62.- 01858667, 63.- -----
01858671, 64.- 01858674, 65.- 01858675, 66.- 01858676 Y 67.- 01858679.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR -----
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MULATOS, MUNICIPIO DE -----
SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- ASSMA RIVERA FEDERICO, 2.- -----
HURTADO RIVERA PEDRO, 3.- ACEDO GUEVARA RAUL, 4.- GRIJALVA CERNA BENJAMIN, 5.- -
MARTINEZ CRUZ ADAN, 6.- HURTADO RIVERA MANUEL, 7.- ESPARZA CARRAZCO ARMANDO, 8.-
VARGAS MENDIVIL ANTONIO, 9.- ARMENDARIZ GARNE ALFREDO, 10.- GALAVIZ RAMIREZ ---
JOSE, 11.- SIERRA VDA. DE RUIZ CAROLINA, 12.- SIERRA DE VILLARREAL JULIA, 13.- -
OLAYO VARGAS MARIA ISABEL, 14.- FRANCO VALDEZ MACEDONIO, 15.- OLGUIN DUARTE ----
FRANCISCO, 16.- GALAVIZ RAMIREZ RAMON, 17.- HERAS GIL ROGELIO Y 18.- HURTADO ---
RIVERA PEDRO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE -
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA,
RESPECTO DE LOS 49 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA -
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION -
CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE -
CAMPESTINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
MULATOS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL -
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 -

DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PERMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ---
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION -----
CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE ----
TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. - ASI LO RESOLVIERON LOS -----
INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A
LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

SR. NICANOR PADILLA VALLE

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(15)-137-1460 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 16936 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO Y A LOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, RESPECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO, POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDIQUEN LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESEDOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO

EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y DEL C. VICTOR MANUEL TORRES PACHECO, NO ASI LA DE LOS DEMAS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE

ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE JULIO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; UNA VEZ ESTUDIADAS Y ANALIZADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL C. VICTOR MANUEL TORRES PACHECO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NO. 1914030, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DEJAR DICHO CASO A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO AGRARIO PARA QUE INVESTIGUE SI EFECTIVAMENTE NO ALCANZO PARCELA EL PRECITADO COMO LO SEÑALA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1984. ASIMISMO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. ELIGIO CALDERON GONZALEZ TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NO. 1913933 Y PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARIA DE LOS ANGELES RIVERA CANTU, SUCESORA PREFERENTE. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA QUE ESTE CASO SE DERE DE DESGLOSAR PARA QUE EL C. DELEGADO AGRARIO ORDENE REALIZAR UNA MINUCIOSA INVESTIGACION SOBRE ESTE DERECHO YA QUE EXISTE DISCREPANCIA EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CON LA INSPECCION OCULAR EN VIRTUD DE QUE EN ESTA ULTIMA SE SEÑALA QUE EL TITULAR VIVE EN EL EJIDO Y TIENE MAS DE DOS AÑOS USUFRUCTUANDO SU UNIDAD DE DOTACION Y TIENE UNA CASA DE MATERIAL

DE 3 CUARTOS, SIEMBRA 2-00-00 HAS. CON SU PROPIO RECURSO Y PARTICIPA EN LA SIEMBRA COLECTIVA, HABILITADA POR EL BANRURAL; UNA VEZ ACLARADA LA SITUACION LEGAL SE PODRA RESOLVER SOBRE ESTE CASO. REFERENTE A LA SOLICITUD QUE PLANTEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOBRE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE YA FALLECIERON Y LA ADJUDICACION DE ESTAS A LOS SUCESOSES PREFERENTES POR SER ESTOS LOS QUE HAN VENIDO USUFRUCTUANDO DICHS DERECHOS ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS 6 TITULARES FALLECIDOS, Y SU RESPECTIVA ADJUDICACION, PERO EN CUANTO A LOS DEMAS EJIDATARIOS QUE NO SE ACREDITO EL FALLECIMIENTO CON LAS ACTAS DE DEFUNCION RESPECTIVAS, SON CONSIDERADOS COMO PRESUNTOS PRIVADOS, YA QUE COMO SE DEMOSTRO CON LA INSPECCION OCULAR Y EL ACTA DE DESAVECINDAD HACE MAS DE 2 AÑOS QUE ABANDONARON LA EXPLOTACION DE SUS UNIDADES DE DOTACION; POR LO QUE ES DE APLICARSELES LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA EN EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASIMISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESOSES PREFERENTES COMO ADJUDICATARIOS EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 81 Y 200 DE LA MENCIONADA LEY; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESOSES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION Y EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, RESPECTIVAMENTE, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE

GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MENDIVIL MUNDO PABLO, 2.- MORAILA GARCIA ESPERANZA, 3.- RAMON RUIZ BARCELO, 4.- COTA BORBON ROSA MARTHA, 5.- CERVANTES HERNANDEZ ALFONSO, 6.- SOTO PORTILLO ABELARDO, 7.- WILSON ROCHIN, 8.- DOLORS, 9.- CARRASCO VENEGAS ALVARO, 10.- GARCIA MARTINEZ MARTIN, 11.- BORBON VALENZUELA MARGARITA, 12.- FERNANDEZ FRANCO DAVID, 13.- CONTRERAS LUZANILLA, 14.- FCO., 15.- IBARRA COTA MARTIN, 16.- GONZALEZ RUIZ ANGEL, 17.- LEYVA TORRES, 18.- JESUS, 19.- CHAVEZ ROCHIN RUBEN, 20.- CHAVEZ ROCHIN JESUS, 21.- RAGIO VALENZUELA JOSE, 22.- JUAN COTA VERDUZCO, 23.- IRENE MUNOZ G., 24.- NORBERTO VERDUGO, 25.- MOLINA, 26.- JOSE PARRA MARTINEZ, 27.- JOSE MARCOS GAMEZ GUTIERREZ, 28.- DONATO SOTO VAZQUEZ, 29.- PAULINO GARCIA, 30.- MANUEL AGUERO POLANCO, 31.- LORENZO DURAME PEREZ, 32.- MARTINA MINJAREZ, 33.- ROBERTO MORENO, 34.- NICOLAS GARCIA MORENO Y 35.- ENRIQUE VERDUGO ZAZUETA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MAGDALENA VALTIERRA MORAILA, 2.- RUIZ ESPINOZA LUIS ALONSO, 3.- COTA BORBON OFELIA, 4.- COTA BORBON EDMUNDO, 5.- MARIA BLANCA PERALTA DE C., 6.- NANCY SOTO HERNANDEZ, 7.- TERESA SOTO HERNANDEZ, 8.- ROLANDO CARRASCO ARAGON, 9.- LIDIA ZULEMA VERDUGO BORBON, 10.- PARRA MORALES MA. EUGENIA, 11.- IBARRA PARRA ERNESTO, 12.- IBARRA PARRA ESTHER, 13.- GUADALUPE VALENZUELA ACOSTA, 14.- CRISTINA GUIRADO DE CHAVEZ, 15.- CHAVEZ GUIRADO RUBEN, 16.- BORQUEZ ENCINAS MARIA DE JESUS Y 17.- CHAVEZ BORQUEZ JESUS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01913900, 2.- 01913904, 3.- 01913905, 4.- 01913907, 5.- 01913910, 6.- 01913943, 7.- 01913946, 8.- 01913953, 9.- 01913977, 10.- 01913984, 11.- 01913988, 12.- 01913992, 13.- 01913997, 14.- 01914007, 15.- 01914014, 16.- 01914016, 17.- 01914017, 18.- 01914026 Y 19.- 01914036. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A ALGUNOS DE LOS TITULARES PRIVADOS NO SE LES EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO Y POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE

GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- OTAZES CORRAL JOSE, 2.- GARCIA ---
GASTELUM VIRGINIA, 3.- MARIA CRISTINA VERGARA, 4.- NUNEZ CERVANTES IRENE, 5.- --
JOSE MA. RAGIO DUARTE, 6.- HERNANDEZ OLIVARRIA CRUCEL, 7.- MARIA DOLORES -----
MENDIVIL MUNDO, 8.- MA. DE JESUS ESPINOZA PARRA, 9.- JOSE LUIS CERVANTES -----
PERALTA, 10.- ABUNDIO SOTO PORTILLO, 11.- ESPERANZA COTA ARAGON, 12.- BENIGNO --
VERDUGO ZARATE, 13.- HECTOR CHAPARRO ZAMORANO, 14.- VICTORIA SOLANO CASTRO, 15.-
LORENZO DORAME MUNDOZ, 16.- GUILLERMO DORAME PEREZ, 17.- RAMON SOTO FORTILLO, ---
18.- ALVARO VERDUGO ZAZUETA, 19.- ANDRES CHAIDES PUELO, 20.- CARLOS AUDEYES ----
NORIS, 21.- IGNACIO ALVAREZ VALENZUELA Y 22.- MA. TERESA LADAYASO DE MOJEL, ----
CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO
DE LOS 9 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION -----
CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE -
CAMPESES CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

1381511.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES: 1.- TORRES ---
PIVERA ANTONIO, 2.- SOTO PORTILLO JOSE R., 3.- LOPEZ BOJORQUEZ MA. A., 4.- LOPEZ
HIGUERA SERAPIO Y 5.- ZAZUETA VILLEGAS PABLO, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE --
DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1.- 01913952, 2.- 01913962, 3.- 01914012, 4.- -----
01914024 Y 5.- 01914034, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO -----
FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, ASIMISMO SE -----
ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO -----
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC.: 1.- TORRES LERMA
CARLOTA, 2.- GARCIA JAIME SUSANA, 3.- MONTOYA LOPEZ GENOVEVA, 4.- MENDEZ SERRANO
AUDELIA Y 5.- MARCELINA VERDUGO LEYVA, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y -----
RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO -
CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO MARQUEZ, MUNICIPIO DE GUAYMAS. -

DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 3 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1934.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

SR. NICANOR PADILLA VALLE

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(1502)-708-1578
RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO
DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO SEIS DE ENERO, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE
SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04131 DE FECHA 18 DE MARZO -
DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA --
DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO -
SEIS DE ENERO, MUNICIPIO DE CAJEME, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL ----
MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE ---
1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ---
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION -----
COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA -----
PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LAS
HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
2 DE ABRIL DE 1985 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -----
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY.
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -----
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -----
ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE MAYO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES, Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE ABRIL DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS -----
PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE -
DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS -----
RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD -----
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL -
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE
RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS -
ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS
RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1985. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1985; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO SEIS DE ENERO. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- SATURNINO ANGUAMEA. 2.- JUAN ARIAS. 3.- JESUS ARMENTA. 4.- CARLOS BORSON ICEDO. 5.- REFUGIO CASTILLO H. 6.- REFUGIO CASTILLO. 7.- FELICIANO CEJA MARTINEZ. 8.- GENARO DUARTE. 9.- JOSE ENCINAS. 10.- MARIA DEL CARMEN FLORES. 11.- ARNULFO GOMEZ. 12.- AMALIA MOLINA CASTILLO. 13.- EMILIO QUIJANO. 14.- MATIAS RENTERIA Y 15.- PEDRO ROJO P..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO SEIS DE ENERO. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. AL C.: 1.- REFUGIO JIMENEZ

GONZALEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO DE LOS 14 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO SEIS DE ENERO, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA

ING. JUAN MANUEL LEON RALONINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

SR. NICANOR PADILLA VALLE

V I S T O para resolver el expediente número - 2.2(1.5)-1691, relativo al Juicio de Privación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "EL MEXICANO", Municipio de Quiriego, del Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que mediante oficio número 14466 de fecha 9 de octubre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, turnó a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario, practicada en el Nuevo Centro de Población denominado "EL MEXICANO" Municipio de Quiriego, de esta Entidad Federativa, a efecto de que se iniciara el procedimiento que establecen los artículos del 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 10 de octubre de 1985, acordó iniciar el procedimiento de privación y reconocimiento de derechos agrarios, ordenándose efectuar las correspondientes notificaciones para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento.

TERCERO: Que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada por primera Convocatoria el día 4 de agosto de 1985, solicitó la confirmación de los derechos agrarios de 25 ejidatarios que se encuentran explotando los terrenos ejidales colectivamente, en forma pacífica y continúa, siendo los siguientes:

No. Prog.

N O M B R E S

01	MARIA NEMORIA MURRIETA CASTRO
02	RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA
03	JORGE VALENZUELA VELAZQUEZ
04	OSCAR CASTRO LUGO
05	GILBERTO MARTINEZ VALENZUELA
06	FRANCISCO VELDERRAIN MURRIETA
07	JESUS MARIA VALENZUELA VELAZQUEZ
08	JESUS MARTINEZ VALENZUELA
09	DOLORES OLIVARRIA PARRA
10	ELISA ARCE MURRIETA
11	JOSE JUAN MURRIETA
12	MANUEL DE JESUS MOLINA VILLEGAS
13	RODOLFO MARTINEZ COSME
14	FERMIN MARTINEZ MURRIETA
15	FELIPE MURRIETA CASTRO
16	RICARDO BENIGNO VAZQUEZ
17	VICENTE VAZQUEZ PONTES
18	ASCENCION CING BURGENO

19	RAMIRO OCHOA ACOSTA
20	ALEJANDRO CASTILLO VALENZUELA
21	LEOPOLDO RAMIREZ DIAZ
22	FRANCISCO GUTIERREZ FERRA
23	ROSARIO LUZANILLA ARMENTA
24	JORGE GUTIERREZ VILLEGAS
25	FAUSTO DUARTE MUÑOZ (EN EL R.A.N. FAUSTO EDUARDO MUÑOZ)

CUARTO: Que la Asamblea General de Ejidatarios, por el fallecimiento de 3 ejidatarios titulares, solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios por sucesión, en favor de 3 campesinos, siendo los siguientes:

No. Prog.	TITULARES FALLECIDOS	ADJUDICATARIOS
1	SABAS ARCE LARA	JOSE SABAS ARCE MURRIETA
2	ARMANDO RUIZ ROMERO (EN R.A.N. ARNOLDO RUIZ)	MA. LUISA ESCALANTE
3	RAYMUNDO VILLEGAS CORONADO-MARIA ENRIQUETA VAZQUEZ	

QUINTO: Que el día 5 de noviembre de 1985, fecha señalada para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el Acta respectiva, la inasistencia de las Autoridades Ejidales y de personas que pudieran tener interés en el presente Juicio; por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio sobre Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el presente Juicio de privación y reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por los artículos 2 fracción VI, 12 fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose respetado las Garantías Individuales de seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, cumpliéndose con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: Que con las correspondientes Actas de defunción que corren agregadas al expediente, se acredita el fallecimiento de los 3 ejidatarios que se mencionan en el Resultando Cuarto de la presente Resolución, los cuales fueron beneficiados mediante la Resolución Presidencial de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal de fecha 18 de noviembre de 1976, en virtud de lo cual se considera procedente reconocer los derechos agrarios en su lugar, a los 3 campesinos propuestos por la Asamblea, ya que de las mismas constancias que obran en autos, se acredita el parentesco y relación que existía entre estos y los ejidatarios titulares, encontrándose por lo tanto en el supuesto-

de la sucesión legítima, regulada por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez de que no se comprobó que se haya formulado listas de sucesión. En consecuencia, procede expedírseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley.

TERCERO: Que es procedente la ratificación de Derechos Agrarios en favor de 25 ejidatarios, ya que ha quedado acreditado que se encuentran explotando colectivamente los terrenos del ejido, en forma pacífica y continúa, ratificándose asimismo, los derechos relativos a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, que aún cuando no fueron tratados por la Asamblea, fueron creados por la Resolución Presidencial que dotó al poblado debiendo expedírseles al igual que a los 25 titulares mencionados en el Resultando Tercero de la presente Resolución, sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. En lo que respecta a lo señalado por la Asamblea General de Ejidatarios, en el caso del C. Jorge Gutiérrez-Villegas, se hace la observación de que en la Resolución Presidencial sobre privación de Derechos Agrarios de fecha 18 de mayo de 1983, se privó a Jorge Gutiérrez V. y a 47 ejidatarios más; por lo que tomando en consideración que la Resolución Presidencial que creó al poblado, benefició a 76 capacitados, más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, se deduce que quedaron vigentes los derechos agrarios de 28 ejidatarios y los de las dos citadas unidades, entre ellos el C. Jorge Gutiérrez Villegas, de otra manera el cómputo de derechos no sería correcto; por lo tanto sí procede la ratificación de Derechos Agrarios en favor del antes mencionado ejidatario.

CUARTO: Que respecto a los 48 Derechos Agrarios restantes, que no fueron mencionados por la Asamblea, es procedente continuar considerándolos vacantes a efecto de que el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, realice la Investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO: Por fallecimiento de los titulares Sabas Arce Lara, Arnoldo Ruiz Romero y Raymundo Villegas Coronado, del Nuevo centro de población ejidal, denominado "El Mexicano", Municipio de Quiriego, Estado de Sonora, se reconocen Derechos Agrarios a los CC. José Sabas Arce Murrieta, María Luisa Escalante y María Enriqueta Vazquez, respectivamente. En consecuencia, expídase sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejida-

tarios del poblado de que se trata. Casos que se mencionan en el Resultando Cuarto y Considerando segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se ratifica en sus derechos agrarios a los 25 ejidatarios que se mencionan en el Resultando Tercero, además de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, declarándose firmes los mismos, con fundamento en lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución; debiendo expedírseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO: Continúan vacantes 48 derechos agrarios, que fueron declarados como tales, por Resolución Presidencial de fecha 18 de mayo de 1983, para los efectos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

CUARTO: Publíquese esta Resolución relativa al Juicio sobre Privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo Centro de Población Ejidal denominado "EL MEXICANO", Municipio de Quiriego, Estado de Sonora, en el período Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION -
CELEBRADA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

LIC. MA. JESUS VALENZUELA TORRES

VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

VOCAL CAMPESINO

NICANOR PABILLA VALLE.

FUSION DE LAS SOCIEDADES COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. Y MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

EN LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. Y MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CELEBRADAS CON FECHA 1° DE ENERO DE 1986, SE APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO DE FUSION:

- 1) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. Y MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., SOCIEDADES CUYOS OBJETOS SOCIALES SON AFINES Y POR CONVENIR ASI A LOS INTERESES DE SUS ACCIONISTAS, ACORDARON FUSIONARSE. MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. SUBSISTIRA Y TENDRA EL CARACTER DE FUSIONANTE, Y COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. Y MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., QUEDARAN EXTINGUIDAS Y TENDRAN EL CARACTER DE FUSIONADAS.
- 2) ESTAS SOCIEDADES CONVINIERON EN QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA FUSION, LOS BALANCES PRACTICADOS CON NUMEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.
- 3) CONFORME AL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA FUSION SURTIRA EFECTOS EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCION, DEBIDO A QUE LA FUSIONANTE ASUMIRA TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS FUSIONADAS; ASIMISMO, TODOS LOS PASIVOS EN LOS QUE LOS ACREEDORES NO HUBIEREN DADO SU CONFORMIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA FUSION, SE CONSIDERARAN VENCIDOS Y PAGADEROS EN LOS TERMINOS DE LA LEY, POR LO QUE CUALQUIER OBLIGACION O DEUDA CONTRAIDA POR LAS FUSIONADAS, SERAN PAGADAS POR LA FUSIONANTE A SU VENCIMIENTO.
- 4) LA FUSION SURTIRA EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EL PRESENTE ACUERDO, Y LA FUSIONANTE ASUMIRA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FUSIONADAS.
- 5) LA FUSIONANTE RECONOCE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER INDOLE CELEBRADOS POR LAS FUSIONADAS, Y SE HACE CARGO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN LOS MISMOS.
- 6) EL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE NO SE MODIFICARA, YA QUE A LA FECHA ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LAS FUSIONADAS.
- 7) EL TESORERO DE LA FUSIONANTE PROCEDERA A CANCELAR LAS ACCIONES DE LAS FUSIONADAS.
- 8) UNA VEZ FORMALIZADA LA FUSION, LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN SERAN LOS QUE ACTUALMENTE RIGEN A LA FUSIONANTE.
- 9) SE ORDENO PUBLICAR ESTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EL BALANCE DE LAS SOCIEDADES COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., Y MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

ATENTAMENTE.


LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO.
SECRETARIO DEL CONSEJO.

MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
(Cifras en Miles de Pesos)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ (6,567)	Ctas. y Doctos. por Pagar	\$ 26,024
Cuentas y Doctos. por Cobrar	6,273	Otros	3,994
	(294)	Suma el Pasivo	\$ 30,018
Otro Activo		CAPITAL CONTABLE	
Inversión en Acciones	\$ 1,659,389	Capital Social	\$ 1,000
Fijo		Aportación para Aumentos de Capital	1,700,000
Propiedades, Planta y Equipo	29,245	Reservas de Capital	200
Depreciación Acumulada (7,310)	21,935	Utilidades por Aplicar	
Actualización del Activo Fijo	60,921	De Ejercicios Anteriores	942
	82,856	Del Presente Ejercicio	(73,040)
	\$ 1,741,951	Actualización del Capital Neto	82,831
			1,711,933
			\$ 1,741,951

LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO
SECRETARIO DEL CONSEJO.

MAQUILADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
(Cifras en Miles de Pesos)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 98,385	Préstamos de Bancos	624
Deudores Diversos	11,501	Ctas. y Doctos por Pagar	\$ 1,663
	109,886	Suma el Pasivo	\$ 2,287
Otro Activo		CAPITAL CONTABLE	
Inversión en Acciones	295	Capital Social	\$ 1,000
Fijo		Reservas de Capital	745
Propiedades, Planta y Equipo	703	Utilidades por Aplicar	
Depreciación Acumulada (464)	239	Del Presente Ejercicio	16,783
		Actualización del Capital Neto	89,604
			108,133
	\$ 110,420		\$ 110,420

LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO
SECRETARIO DEL CONSEJO.

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.
(Cifras en Miles de Pesos)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo e Inversión en Valores	\$ 684,146	Ctas. y Doctos. por Pagar	\$ 185,165
Cuentas y Doctos. por Cobrar	193,635	Otros	14,268
Deudores Diversos	77,671	Suma el Pasivo	199,433
Inventarios	235,150		
	1,160,602	CAPITAL CONTABLE	
Otro Activo		Capital Social	\$ 2,000
Inversión en Acciones	481,183	Reservas de Capital	2,422
Fijo		Utilidades por Aplicar	
Propiedades, Planta y Equipo	8,936	De Ejercicios Anteriores	741,337
Depreciación Acumulada	(3,053)	Del Presente Ejercicio	(62,705)
Ajuste para Expresar el Activo Fijo a Valor de Reposición	98,022	Actualización del Capital Neto	834,038
Depreciación Adicional	(2,763)		1,517,092
	101,142		
Diferido			
Gastos por Amortizar Neto	3,598		
	\$ 1,726,525		\$ 1,716,525

LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO.
SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA CONTOS I.M.S.S. 27-06
CERTIFICACION PARA RESERVAS

PRIMERA ALICUOTA.

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE MARZO DE 1986 SE REALIZAN AL VOTOR POSTOR EN EL DOMINIO DE DISTRIBUCION Y, LOS EFECTOS QUE ALIADO SE REALIZAN, LOS CUALES SE REALIZAN DISTRIBUCION EN SECCION, SECCION, SIMULANDO COMO BASE DEL RESERVAS CANTIDADES QUE SE CADA CASO SE REALIZAN, POR LO QUE SE REALIZA LA PRIMERA ALICUOTA CON BASE EN EL EFECTIVO 116 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHOS EFECTOS, DEBEAN PRESENTAR UN SCRIPTO EN EL QUE SE HAGA LA RESERVA, ACOMPAÑADOS NECESARIAMENTE DE UN CERTIFICADO DE DERECHO POR EL 10%, EFECTIVO POR UNA SECCION DE NACIONAL FINANCIERA, S.A. MISMO QUE SERVIRA DE GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPORTAN LOS POSTORES EN LAS ADJUDICACIONES RESPECTIVAS. SE APTARAN ESTAS HASTA LAS 16:00 HORAS DEL DIA ANTES DE LA REALIZACION.

ANEXO, EL SCRIPTO CITADO DEBEA CONTENER, CANTO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS, EL NOMBRE, LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO DEL POSTOR Y, EN SU CASO, LA CLAVE DEL REGISTRO PERSONAL DE COMUNITARIOS TRABAJADORES DE SOCIEDADES, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO PERSONAL DE COMUNITARIOS Y EL DOMICILIO SOCIAL, DE TAL MODO, LA CANTIDAD QUE SE OFERTAN LA FORMA DE PAGO, LO ANTERIOR, COMPRENDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1811 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

REPORTE, S.P.R. DE S.A. CALLES.

EXHIBIRSE NÚMERO 10772 13

IMPORTE TOTAL DE COTAS OFERTAS PATRONALES \$ 157,580.39

NÚMERO DE CREDITO	BASE DE RESERVAS	POSTURA
83904318	Un tractor Ford 6600 (S) 7486015-A	
83303307	84027-1 GEN21090 Color satel.	
83405498	Ford F100 en Vehículo, en buenas condiciones.	\$ 31900,000.00
83507078		21333,310.00
83608675		
84102436		
84105877		
84107418		
841091235		
851062525		
851010922		

LO QUE SE REALIZA EN SOLITUD DE VOTOR.

H. GARCIA, SUREVA., 12 DE FEBRERO DE 1986

EL SEÑOR DE LA OFICINA

C. YONER BATIZ VELA

14-16



CAJAS ORGONEN
No. 185 OFE
SONORA, SONORA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad Vía Jurisdicción Voluntaria Expediente 930-85, promovió ROSA MARIA RENTERIA DE MENDEZ, fin declararse prescrito a su favor Solar Urbano ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora, con superficie de 1125 metros cuadrados, siguientes colindancias: Norte, 45.00 metros Raúl Pérez López; Sur, 45.00 Metros Rafael Cordova Navarro; Este, 25.00 Metros, Avenida "R", Oeste, 25.00 Metros, Pedro Villalón y Callejón. Señalarse trece horas, 26 FEBRERO 1986, Próximo desahogo prueba testimonial local este Juzgado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HECTOR AMAYA LICEA

139-8-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de JOSEFINA OLEA PERALTA, convócase quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlo terminos Artic. 771 Código Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE FEBRERO AÑO APROXIMO, este Juzgado. Expediente 766-85.

Guaymas, Sonora, Diciembre 16 de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

235-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad Vía Jurisdicción Voluntaria Expediente 974-85, promovió ROSA MARIA RENTERIA DE MENDEZ, fin declararse prescrito a su favor Solar Urbano ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora, con superficie de 47.30 metros cuadrados, siguientes colindancias: Norte, 12.50 metros, Calle sin nombre; Sur, 12.50 metros, Martín Ramírez Avila; Este, 35.00 metros, Jorge Izaguirre Alvarez; Oeste, 35.00 metros, Ramiro Celaya Suazo.

Señalarse trece horas, 26 Febrero 1986, próximo desahogo prueba testimonial local este Juzgado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HECTOR AMAYA LICEA

140-8-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO

EDICTO

Se hace de conocimiento público que FRANCISCA MARIA GARCIA Y GLORIA SANTIAGUEA RAMIREZ, promovieron en este Juzgado Declarativo de Propiedad, solicitando declaren prescrito a su favor siguiente bien inmueble del fundo legal de esta ciudad, Lote 4 de la Manzana 4 del Fundo Legal de esta ciudad, con superficie de 442.80 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: Norte 20.00 metros con Carretera del Valle; Oeste 22.50 metros con Ave. Kino; Sur 22.00 metros con propiedad del señor Rosendo Vargas y Este en 19.80 metros con propiedad del señor Pedro Flores. Cítese interesados hacer valer sus derechos, testimonial celebracion LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, en este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Encargado del Registro Público y Colindantes. Expediente No. 1309-85.

San Luis R. C. Sonora, Diciembre 4 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

142-8-11-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad promovido por RAMON FIERROS DOMINGUEZ, expediente 984-85, fin adquirir por prescripción positiva terreno urbano ubicado con el fundo legal de Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias Norte 20 Norte con Ricardo Terrazas, Sur 20 Metros, calle Piliquito, Este 40 Metros con Ramón Figueroa, Oeste en 40 Metros con Federico Moreno Altamirano. Señalándose las ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE FEBRERO, para que tenga lugar el desahogo de Testimonial ofrecida con citación de colindantes e interesados.

H. Caborca, Sonora a 7 de Enero de 1986.

LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

144-8-11-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA INZUNA MAZON DE QUEZADA, Expediente Número 07-86, promovido por GLORIA INZUNA DEL CID DE PLANA, se convoca presuntos herederos y acreedores se presenten a deducir derechos, Junta Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 24 de Enero de 1986

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
DEL JUZGADO

T.A.
MA. DE LA LUZ ANDRADE D.
T.A.
ESPERANZA MEDINA P.

221-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA JOSEFINA ARRIOLA ESQUER, convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1986, local este Juzgado expediente Número 2578-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

220-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO ARENAS FIGUEROA, convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS 9:30 HORAS DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1986, Local este Juzgado. Expediente Número 2618-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

216-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CD. OREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN AMEZCUA LUGO, convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 19 DE MARZO DE 1986, local este Juzgado. Expediente Número 1436-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

229-11-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADEZ AMAYA GARCIA, convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS DIA DIEZ MARZO 1986, local este Juzgado. Expediente Número a83-86.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
PTE. DE LIC. EN DERECHO
LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

230-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA REYES GALAZ, convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO 1986, Local este Juzgado Expediente Número 121-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS

234-11-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente 5-86, ESPERANZA VALENZUELA DE BARNETT, promovió J.V. Declarativo de Propiedad objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de terreno ubicado en la Colonia Moderna que se identifica como sigue: Tomando como punto de partida la esquina Noroeste se miden 31.00 Metros hacia el Este colindando con Calle Alberto Gutierrez, de este punto se miden 4.20 Metros hacia el Sur con Jesús Valenzuela de este punto se miden 31.00 Metros hacia el Oeste, colindando con Esperanza V. de Barnett, hasta llegar al punto de partida, cerrándose así un triángulo de superficie total de 61.10 M2". Recepción Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlo.

H. Nogales, Sonora a 28 de Enero de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO
C. MAURO ROSAS RUBIO

233-11-14-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 372-85 BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., contra ROBERTO PARRA FONTES, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, SIETE MARZO PROXIMO. Siguiendo bien: Terreno urbano esta ciudad ubicado No. 10 Calle Sexta Superficie 621.12 M2. Colinda Norte 23.00 Metros Graciela Méndez; Sur igual medida Calle Sexta, Este 27.00 Metros Graciela Méndez y Oeste igual medida Roberto Goona con casa habitación, construcciones, mejoras y servicios públicos. 11:05.230.00. PRECIO BASE REMATE: Anterior precio. Con rebaja del 20 por ciento. POSTURA LEGAL cubra dos terceras partes anterior precio, resultante.

Caborca, Sonora, Enero 15, de 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

245-12-13-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTOS

"AMERICA FRANCISCA SOLTERO DE RUIZ

Bajo expediente número 1214-85, radícase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por DAVID IGNACIO RUIZ ROBLEDO contra usud empleándole conteste demanda en TREINTA DIAS a

partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán estrados de este Juzgado; quedando copias simples, de traslado en esta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregon, Sonora, a 28 de Enero de 1986

250-12-13-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVJOJA, SONORA.

31 DE ENERO DE 1986

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 573-85, promovido por el C. LIC. JOSE MA. CHACON VELDERRAIN, en contra de S.R.A. PROGRAMA DE EMPLEO RURAL, ordenos sacar remate primera almoneda lo siguiente: UN CAMION TIPO VOLTEO, MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, DIESEL, MODEL 1982, CON PLACAS DE CIRCULACION UR-3108, CON REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 6018278. Fijáronse las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convócanse postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 100-M.N.).

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.
256-13-14-15

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON SONORA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 113-84 promovido por Lic. Jose Ruben Leon Martinez, en dosatario en: Procuración de Banco Internacional, S.N.C. contra Efrén Rosas Leyva, ordenos remate Segunda Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción Este lote Catorce Manzana Quince urbanizable siete, con superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, con construcción en el existente casa habitación, siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.50 metros con lote 13, al sur, en 17.50 metros con Lote 16 AL Este con 10 metros con calle Tabasco y al Oeste con 10 metros con fracción Lote 14, siendo postura legal las dos terceras partes de \$5,625,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS Moneda Nacional) menos el 20 por ciento sobre importe avalúo, convóquese postores y acreedores remate verificarse local este Juzgado día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DIEZ HORAS.

CIUDAD, OBREGON, SONORA, ENERO 24 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.
257-13-14-15

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA MEX.

Se hace conocimiento público MARIA CABALLERO VDA. DE SOTOL, promovió este Juzgado DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Jurisdicción Voluntaria, declarando prescrito a su favor siguiente inmueble: Mil tal Sur Lote 2, Manzana 450, esta ciudad, superficie 450.00 Metros Cuadrados, colindancias: NORTE: 20 Metros Mitad Norte; SUR: 20 METROS Avenida Chihuahua; ESTE: 22.50 Metros Lote 4; OESTE: 22.50 Metros Calle Benjamin Hill. Citesa Ingresados hacer valer derechos, testimonial Celebrarse LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado citación Agente del Ministerio Público y Encargado Registro Público y Colindancias, Expediente 277-85.

SAN LUIS R.C., Sonora, a 24 DE ENERO DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

262-13-14-15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 749-85, promovió CARLOS AUBRY LEMARROY VS. JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ VALENZUELA, señalándose DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien: 1.- Una cadena para caballero, tipo torsal, de 60 cm., con broche de seguridad, de catorce kilates, con valor de \$70,000.00 M.N. 2.- Dos cadenas para caballero, de 60 cm. de largo y de catorce kilates con broche de seguridad, con valor conjunto de \$115,000.00 M.N. 3.- Una cadena para dama, de 60 cm. de largo, de catorce kilates, con valor de \$45,000.00 M.N. 4.- Dos cruces montadas en piedra de Zafiro, círculo, rubí, con valor de \$45,000.00 M.N. 5.- Cinco dijes, de catorce kilates, montados en piedra de zafiro, círculo rubí y esmeralda, con valor de \$75,000.00 M.N. 6.- Un juego para dama, en piedra de rubí color rojo, de diez kilates, con valor de \$18,000.00 M.N. Sirviendo base remate \$368,000.00 M.N. precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

ENERO 4 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LUIS ALBERTO LEON LEON

267-13-14-15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 897-83, promovió CARLOS AUBRY LEMARROY VS. HECTOR OTHON ROMERO, señalándose DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien: Lote de Terreno y Construcción localizada lote No. 6, Manzana No. 14-A del Cuartel XV, de la Col. Ley 57, Superficie 200.00 M2, medidas y colindancias: Norte: En 10.00 Mts. con Baviacora; Sur: en 10.00 Mts. con Lote No. 19, Este en 20.00 Mts. con Lote No. 7; Oeste: 20.00 Mts. con Lote No. 5. Sirviendo base remate \$95,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

ENERO 4 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LUIS ALBERTO LEON LEON

268-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: ALEJO ARELLANO TILANO por auto de fecha diecisiete de marzo de Mil Novecientos Ochenta y seis, radicase Juicio de pérdida de Patria Potestad. Promovido por AMALIA VALENZUELA RIVERA. En contra de ALEJO ARELLANO TILANO. Haciendose saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado a su disposición están en Secretaría, expediente No. 2522-85.

ATENTAMENTE

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
ROSA MARIA MONTAÑA MAYA.
270-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS

MARTHA GALLEGOS GALLEGOS. Bajo Expediente número 463-85, radicase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por RAUL CARRANZA GUZMAN contra usted emplazándole conteste demanda en treinta días a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad

donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán estrados este Juzgado, quedando copias simples de traslado en este Secretaría a su disposición.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

CD. OBREGON, SONORA, A 31 DE ENERO DE 1986.

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

274-13-14-15

A los Señores Accionistas de CALZADOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., se les convoca de acuerdo a las Cláusulas Novena y Decima de los Estatutos que rigen la Sociedad; y el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: a Asamblea Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social de H. Caborca, Sonora, el día 4 de Marzo de 1986, a las 12:00 horas, en primera Convocatoria, bajo la siguiente Orden del Día: 1.- Apertura de la Asamblea y nombramiento de escrutadores; 2.- Informe del Presidente del Consejo de Administración; 3.- Situación económica de la sociedad para con sus acreedores y sus colaciones; 4.- Decisiones sobre la situación actual y futura de la sociedad y sus representantes; 5.- Asuntos Generales; 6.- Clausura. La presente hará las veces de segunda Convocatoria, en el mismo lugar y fecha bajo la misma orden del día, a las 12:30 horas, según el quorum convenido legalmente y en los estatutos.

ATENTAMENTE

C. ING. OSCAR TAPIA FORNI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

302-14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

Expediente número 921-85, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor FRANCISCO GALVEZ CORDOBA, en su carácter de apoderado general amipmiso de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de la señora IRMA GLORIA ESCOBEDO DE DAVILANTES, C. Juez, mando rematar en Primera Almoneda Pública, y al mejor postor el bien inmueble siguiente: Lote de terreno urbano y casa habitación en el construido, ubicado en la manzana 53 del Fraccionamiento Colonia Pilic de esta ciudad, con superficie de 581.00 metros cuadrados, que colinda al norte en 20.00 metros con calle "A", al sur en 20.00 metros con lote número 16, al este en 29.05 metros con Calle Alfonso Ibarri, y al oeste en 29.05 metros con lote número 7, cuyo valor lo es la cantidad de \$337,000.00 (TREINTA Y SEITE MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.) según avalúos practicados en autos. Al efecto ordeno anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar en el local que ocupe el Juzgado; sirviendo de precio base para el remate la cantidad antes anotada y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 3 de febrero de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS

300-14-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número 1104-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROGELIO RENDON MORENO VS. CESAR MARINO URIARTE SALAZAR Y GUADALUPE BURGOS DE URIARTE, el C. Juez señaló las trece horas del día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el No. 5, cuartel progresista, Manzana No. 29, superficie 200 Mts.2, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.00 metros, con Calle Alma Nuñez, al Sur en 10.00 metros, con lote No. 15; al Este en 20.00 metros, con lote No. 6, y al Oeste, en 20.00 metros con lote No. 4. Sirviendo base remate \$169,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.), postura legal cubra las dos terceras partes, avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Febrero de 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

303-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

C. MONSERRAT GUILLERMINA SALCIDO PRIETO.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 66-86, radícase Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por JOSE ANDRES MEZA MOLINA, contra Usted emplatándose conteste demanda término TREINTA DIAS a partir última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida no hacerlo las subsecuentes aun las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis Río Colorado, Sonora;
a 27 de Enero de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

289-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO MANUEL PERALTA RAMOS.

AUTO fecha Veintisiete Enero Mil Novecientos Ochenta y Seis, radícase Juicio divorcio necesario. . . Promovido MARIA JESUS SANCHEZ FIMBRES contra de MANUEL PERALTA RAMOS, haciéndose saber tiene TREINTA DIAS a partir última publicación para contestar demanda, copias de traslado su designación. Secretaría Expediente 44-86.

**ATENTAMENTE
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

29-14-

291-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R.C. SON., MEX.,

EDICTO

Se hace conocimiento público que PABLO LOPEZ IBARRA, promovió este Juzgado Declarativo de Propiedad, fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal del Gofo de Santa Clara. . . Lote Nuevo, Manzana Diecisiete, Superficie de 600.00 metros, colindancias: Norte, es 30.00 metros, con lote No. 10 (balido), al Sur, en 30.00 metros, con calle El Mirador (antes con lote en posesión de Martha F. de Ruiz); al Este, en 20.00 metros, con lote No. 11, (balido) al Oeste, en 20.00 metros con lote No. 7 y colindo con calle sin nombre. . . Cítese interesados hacer valer sus derechos testimonial celebrarse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Este Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, C. Encargado del Registro Público y Colindantes Expediente No. 1407-85.

San Luis R.C. Sonora, a Febrero 3, de 1986.

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

287-14-15-16.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Enero 17 de 1986, radícase Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE RABAGO TORRES, promovido por MARIA DE LOS ANGELES PEÑA RUIZ VDA. DE RABAGO, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse o deducirlos, expediente No. 77-86.

H. Nogales, Sonora, a 6 de Febrero de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO
C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO**

324-14-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATAMAMPO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

JOSE JIMENEZ FUENTES, convocanse herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS TRES DE MARZO AÑO EN CURSO Expediente No. 839-85.

21 de Enero de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P. LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL**

285-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA ALMADA PARADA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 102-86.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.**

Cd. Obregón, Sonora, a 27 de Enero de 1986

297-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION ESTRELLA VIUDA DE PAREDES, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DIA PRIMERO DE ABRIL DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 210-86.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

327-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTINEZ UTRERAS, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS CINCO DE MARZO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 229-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS**

325-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL,

NAVOJOA, SONORA

EDICTO

30 de Enero de 1986

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FRANCISCO PALOMARES CORRAL; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Local. Este Juzgado. Expediente Número 78-86.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA**

234-14-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATAMAMPO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARCELA NEBUAY, convocanse herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS SIETE MARZO AÑO EN CURSO. Expediente 463-85.

21 de Enero de 1986.

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P. LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL**

280-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad auto fechado Veintifres de Enero del Año en curso. Expediente Número 84-86, radícase Intestamentario a bienes de JUAN BAUTISTA GARCIA AGUIRRE, promovido por SAN JUAN MARTINEZ TORRES VDA. DE GARCIA, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, término Artículo 771 del Código Procesal Civil celebración JUNTA DE HEREDEROS, señalando las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO del año en curso.

San Luis Río Colorado, Sonora a Febrero 3 de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

288-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA ESPINOZA FONSECA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS 27 DE FEBRERO 1986. Local este Juzgado Expediente Número 195-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE A.**

290-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA AYALA VERDUGO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE MARZO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 122-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA**

Cd. Obregón, Sonora, a 3 de Febrero de 1986

296-14-17

SECRETARIA RAMO PENAL
FUNCIONES DE CIVIL

Expediente Número 43-86, Juicio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA GUZMAN DE FEDERICO, promovido por ELEAZAR FEDERICO GRIJALVA Y MARIA FRANCISCA TERESA FEDERICO GUAMANA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Convócase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebran local este Juzgado DIEZ HORAS CINCO DE MARZO PROXIMO.

Enero 30 de 1986
SECRETARIA RAMO PENAL
FUNCIONES DE CIVIL
C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA

298-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILOMENO CUEN TAPIA, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 433-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. Obregón, Sonora, a 10 de Febrero de 1986

301-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO CHAIREZ CORRAL, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo

Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 5 DE MARZO DE 1986. Local este Juzgado Expediente Número 629-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. OBREGON, SONORA, A 6 DE FEBRERO DE 1986

310-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA SERNA DE GONZALEZ, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE MARZO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1352-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. OBREGON, SONORA, A 23 de Enero de 1986

Cd. Obregón, Sonora, a 23 de Enero de 1986

311-14-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad via Jurisdicción voluntaria Expediente 102-86, promovió ERNESTO MENDEZ SOTELO fin declarese prescrito su favor inmueble rustico de 2-61-69 hac. táreas de superficie, y colinda al Norte con Camino público al Sur propiedad de JOSE MARIA VIDAL, al Oriente propiedad de Emeterio Rivera y al Poniente con camino público. Fecha desahogo. Testimonial ONCE HORAS VEINTISIETE DE MARZO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

299-14-17-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad promovido por la SEÑORA MERCEDES PEREZ NOGALES DE CHLAIT bajo Expediente 8-86, fin adquirir prescripción Positiva su favor lote terreno

rustico ubicado con Municipio de Caborca, Sonora; siguiente colindancias: Norte Terrenos de Ejido Tajillos Sur Terrenos de Juan Chait y de Enrique Salgado; Este Terrenos de Juan Chait. Oeste Terrenos de Francisco Orozco Romo. Con superficie el mismo de 2-947-74-43 Hectáreas. Señalándose las TRECE HORAS del día DOS DE ABRIL. PRESENTE AÑO para el desahogo de Testimonial ofrecida con citación de colindantes.

H. Caborca, Sonora, Febrero 7 de 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

304-14-17-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

CATALINA TARANGO VIUDA DE RUIZ, promovido este Juzgado Diligencia Jurisdicción Voluntaria (Información Testimonial) para que se declare prescripción positiva su favor, sobre terreno urbano de la Manzana 294, del plano oficial de esta ciudad, superficie de 10384.52 M2, Trescientos Ochenta y Cuatro Metros Cincuenta y dos centímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Se toma como punto de partida la esquina. Sur-Este del Terreno que pretende deslindarse y los predios de los señores JOSE GRAJEDA Y ANTONIO LOPEZ, y desde allí se tira una línea rumbo al Norte que mide 7.10 metros, constituye la colindancia Este y linda con propiedad del señor JOSE GRAJEDA. De este punto y con ligera inclinación hacia el Oeste, se tira otra línea rumbo al Norte, la cual mide 13.85 metros, constituye también la colindancia Este y linda con propiedad de la señora CARMEN LIRAN, de este punto y con rumbo al Oeste se tira otra línea que mide 23.40 metros constituye la colindancia Norte y linda con propiedad de Jesus Grajeda y Manuel Soto, de este punto y con rumbo al Sur se tira una cuarta línea que mide 12.10 metros, sirve de linderos Oeste y linda con propiedad de la señora NIEVES CASTILLO RANGEL. De este punto y con rumbo Este se tira otra línea que 72-260 metros, sirve de linderos Sur y linda con propiedad de la señora IRENE LOPEZ NAVA, De este punto y con rumbo al Sur se tira una sexta línea que mide 7.10 metros, constituye la colindancia Oeste y linda con el Callejón de acceso que lo comunica con la Avenida Diecinueve. Y por último. De donde termina la anterior medida y con rumbo al Este. Se tira la final línea recta que mide 11.30 metros constituye la colindancia Sur y linda con propiedad del señor ANTONIO LOPEZ. Información Testimonial recibase este Juzgado ONCE TREINTA HORAS DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado cítase colindantes y personas creanse derecho presentarse deducirlos. Expediente 1780-85.

Guaymas, Sonora, Enero 29 de 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

326-14-17-20

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA -- AGRARIA, mediante Oficio No. 462122, de fecha 14 de Octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto nacional denominado "LA OIHAREMA", con expediente instaurado No. 119264, ubicado en el Municipio de ROSARIO, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: "EL BATAMOTZ", de Basiro y Paván Vivian Carlos.
AL SUR: "EL TESAHUACATE", de Lamberto Portela Peñuñuri.
AL ESTE: "EL JOYREUI", de Antonio y Manuel Velazquez Olivas.
AL OESTE: "LOS GABAROTOS", de Santos Valenzuela Quemsey.
"LA NORIA DE FLORES", de Ernestina Carrasco de Galindo.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO, Estado de SONORA, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida de Serdán No. 17 Oriente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 24 de Noviembre de 1953

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO. (CAGL-550924)
(PAP-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
División de Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA -- AGRARIA, mediante Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto nacional denominado "EL NOBAL", con expediente instaurado No. 171469, ubicado en el Municipio de BACANORA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., y las siguientes colindancias:

AL NORTE: "LA SERASITANA", ANTONIO BARCELO FIMBERES.
AL SUR: "EL BARCO", ENRIQUE GARCIA VALENZUELA.
AL ESTE: "EL POTRERO", FRANCISCO OROZ BOTO.
AL OESTE: EJIDO BUAQUI, NUCLEO AGRIARIO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Mayor Circulación Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BACANORA, Estado de SONORA, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdán No. 17 Oriente Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 14 de Enero de 1954.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO. REELECCION.

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO. (CAGL-550924).
(PAP-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
División de Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASERO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122, de fecha 14 de Octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto nacional denominado "EL TRIGO", con expediente instaurado No. 116934, ubicado en el Municipio de QUIRICO, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 467-40-06 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: "EL PEASCO", de Tranquilino Ruiz Gracia.
"EL CHIRAHUAL", de Aureliano Borbon Cazarez.
AL SUR: "EL TRIGO", de Armando Zazueta Borbon.
"LA SAIDIA", de Jesús Jorge Borbon Valenzuela.
"PAJO BLANCO", de Guadalupe Zazueta Alvarez.
AL ESTE: "EL CHIRAHUAL", de Aureliano Borbon.
AL OESTE: "LOS CHINOS FRACCION SUR", de Roberto Gracia Mendi-

vil.
Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de QUIRICO, Estado de SONORA, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Oriente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no comparezcan al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 2 de Septiembre de 1953

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO. (CAGL-550924)
(PAP-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
División de Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA -- AGRARIA, mediante Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto nacional denominado "CIENEGA", con expediente instaurado No. 25223, ubicado en el Municipio de YECORA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las siguientes colindancias:

AL NORTE: "AGUAJE DEL PEDREGOSO", de Diego Ortega B.
"EL MUERTO FRACC. I", de Manuel Mendoza G.
AL SUR: "NUEVO CARRIZAL", de José Stehrich Torres.
"VALLECITOS", de Manuel Vilas Ayón.
AL ESTE: "LA CEBADILLA", S.P.A. GUANADOP.
"ALUTRENA", de Roberto Aguayo Valenzuela.
AL OESTE: "EL PEDREGOSO", de Alonso Melendez Holguín.
"LA CIENEGA", de Remona Fierro de Cruz.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, Estado de SONORA, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Oriente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 11 de Noviembre de 1953.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO. REELECCION.

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO. (CAGL-550924).
(PAP-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
División de Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, En Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado: "EL AURA", con expediente instaurado No. 115746, ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, con superficie aproximada de: 2000-00-00 Hec., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "SANTA ROSA" ocupado por el C. LEONARDO AGUILAR LARA.
- AL SUR: EJIDO MAYCORA
- AL ESTE: Predio "SANTA ROSA" ocupado por el C. LEONARDO AGUILAR LARA.
- AL OESTE: Predio "LOS BAÑOS" ocupado por el C. TEODORO AGUILAR PERA, y con el predio "LOS BAÑILLOS" ocupado por el C. RAFAEL AGUILAR QUINTANA.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Estado de Sonora y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Av. Serdán No. 17 Pte., Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Abril de 1985.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO Jefe Operativo de Terrenos Nles.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora
LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122, de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado: "EL PERALTA", con expediente instaurado No. 73837, ubicado en el Municipio de PROTERA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 5,383-27-52 Hec., y las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "LA GLORIA", de David Enrique Elias Contreras.
"EL EMPITO", de Fernando Elias Ponqueira.
Dolores Morales.
- AL SUR: EJIDO ESQUEDA.
"LA JOYA", de Graciela Lamadrid de Duarte.
"LAS GRULLAS", de Arnaldo Lamadrid Paraza.
- AL ESTE: Colonia Marcelos.
"LOS ANGELES", de Maria de los Angeles Ballesteros R.
"LAS GRULLAS", de Arnaldo Lamadrid Paraza.
- AL OESTE: "LA GLORIA", de David Enrique Elias Contreras.
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTEZ.
EJIDO ESQUEDA.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Protera, Estado de Sonora y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Oriente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Septiembre 1985.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO Jefe Operativo de Terrenos Nacionales
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora
LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, En Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado: "ARROYO LARGO Y SALINOSO", ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, con superficie aproximada de: 823-00-00 Hec. con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "LOS BAÑOS" ocupado por el C. TEODORO AGUILAR PERA, con el predio "LOS BAÑILLOS" ocupado por el C. RAFAEL AGUILAR QUINTANA.
- AL SUR: Predio "MESA DE CARRILLO" ocupado por el C. ROGELIO HERNAZ POMEY Y HERNAZ.
- AL ESTE: Predio "LOS BAÑILLOS" ocupado por el C. RAFAEL AGUILAR QUINTANA y con el EJIDO MAYCORA.
- AL OESTE: Predio "LA MESA ROSA" ocupado por el C. ARMANDO VALENZUELA GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Estado de Sonora y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Av. Serdán No. 17 Pte., Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 30 de Abril de 1985.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO Jefe Operativo de Terrenos Nles.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora
LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, En Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado: "CASA BLANCA" ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, con superficie aproximada de: 180-00-00 Hec., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "EL SALTO" ocupado por el C. ANIBARDO POMEY BELTRAN.
- AL SUR: Predio "MESA DE SAN FRANCISCO" ocupado por el C. RICHAN AQUILLES POMEY BURROA y con el predio "EL ESPINAL" ocupado por el C. RICHAN AQUILLES POMEY BURROA Y ENOS.
- AL ESTE: EJIDO MAYCORA.
- AL OESTE: Predio "ELANO DE SAN MIGUEL" ocupado por la C. AIMARA AMADO DE ROMQUILLO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Estado de Sonora y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Av. Serdán No. 17, Pte., Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 2 de Mayo de 1985.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO Jefe Operativo de Terrenos Nles.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora
LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

En cumplimiento a lo que en el artículo 53 de la Ley In-
vencida se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación
el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de in-
formación local "El Heraldo", por una sola vez, así como en el Boletín de
aviso de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y para
que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites des-
critos o sean coincidentes a fin de que dentro del plazo de 30 días con-
tados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la de-
partamento de Terrenos Nacionales con domicilio en Ave. Serán No. 17
Intero. Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo origi-
nal y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In-
vencida se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación
el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de in-
formación local "El Heraldo", por una sola vez, así como en el Boletín de
aviso de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y para
que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites des-
critos o sean coincidentes a fin de que dentro del plazo de 30 días con-
tados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la de-
partamento de Terrenos Nacionales con domicilio en Ave. Serán No. 17
Intero. Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo origi-
nal y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del
plazo señalado o que habiendo sido citados a presentarse al deslinde no con-
taran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Abril de 1965.

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

LA DIRECCION DE TERRENS NACIONALES GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE PROCEDEMIENTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL, en el Boletín de in-
formación local "El Heraldo", por una sola vez, así como en el Boletín de
aviso de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y para
que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites des-
critos o sean coincidentes a fin de que dentro del plazo de 30 días con-
tados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la de-
partamento de Terrenos Nacionales con domicilio en Ave. Serán No. 17
Intero. Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo origi-
nal y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In-
vencida se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación
el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de in-
formación local "El Heraldo", por una sola vez, así como en el Boletín de
aviso de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y para
que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites des-
critos o sean coincidentes a fin de que dentro del plazo de 30 días con-
tados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la de-
partamento de Terrenos Nacionales con domicilio en Ave. Serán No. 17
Intero. Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo origi-
nal y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del
plazo señalado o que habiendo sido citados a presentarse al deslinde no con-
taran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 20 de Septiembre de 1965.

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

AL SEÑOR SECRETARIO DE TERRENS DE LA SECRETARIA NACIONAL

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.N.C., contra Roberto Parra Fontes. 34

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió David Ignacio Ruiz Robledo contra Smerica Francisca Soltero de Ruiz. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió licenciado José María Chacón Velderrain contra S.R.A. programa de Empleo Rural. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió licenciado José Ruben Leal Martínez contra Efrén Rosas Leyva. 34

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad jurisdicción voluntaria promovió María Caballero Vda. de Sotelo. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Jose Enrique Rodríguez Valenzuela. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Hector Othón Romero. 34

EDICTO en Juicio pérdida Patria Potestad promovió Amalia Valenzuela Rivera contra Alejo Arellano Tilano. 34

EDICTO en Notificación a Martha Gallegos Gallegos, Juicio divorcio necesario promovió Raul Carranza Guzmán. 34

CONVOCATORIA que hace a sus accionistas Calzados del Noroeste, S.A. de C.V., a su Asamblea Ordinaria.

EDICTO en Juicio hipotecario promovió Francisco Galvez Cordoba contra Irma Gloria Escoboza dd Davlantes. 35

EDICTO en remate, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Rogelio Rendón Moreno contra Cesar Marino Uriarte Salazar. 35

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Jose Andres Meza Molina contra Monserrat Guillermina Salcido Prieto. 35

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió María Jesus Sánchez Fimbres contra Manuel Peralta Ramos. 35

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Pablo López Ibarra. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rene Rabago Torres. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Jimenez Fuentes. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Elvira Almada Parada. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Concepción Estrella Vda. de Paredes. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Martínez Utreras. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Palomares Corral. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marcela Nebuay. 35

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan Bautista García Aguirre. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Portiria Espinoza Fonseca. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrea Ayala Verdugo. 36

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosa María Guzman de Federico. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Filomeno Cuen Tapia. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Refugio Chairez Corral. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Serna de Gonzalez. 36

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad jurisdicción voluntaria promovió Ernesto Mendez Sotelo. 36

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Mercedes Perez Nogales de Chilit. 36

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria Información Testimonial, promovió Catalina Tarango Vda. de Ruiz. 36

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REMATE Primera Almoneda, promovió Instituto Mexicano del Seguro Social contra S.P.R. de R.F., Cajeme. 32

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "La Cimarrona", Municipio de Rosario, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "El Trigo", Municipio de Quirigón, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "Cienega", Municipio de Yécora, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Nopal", Municipio de Bacanora, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "Arroyo Largo y Sabinoso", Municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional, denominado "El Aura", Municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "Casa Blanca", Municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "Casa Blanca", Municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Peralta", Municipio de Fronteras, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "La Batallera", Municipio de Oquitoa, Sonora. 39

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Huerigo y El Cajón", Municipio de Yécora, Sonora. 39